

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

Por el presente se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, que el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien declarar cancelados los expedientes de los registros mineros nombrados «Ana Mary», número 1.498, y «San Ramón», número 1.499, del término de Boalo, por no haberse reintegrado sus títulos de propiedad y superficie demarcada.

Madrid, 4 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.
(G. C.—2.120)

Por el presente se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, que el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia ha tenido a bien declarar cancelado el expediente del registro minero nombrado «San Nicolás Primera», número 1.503, del término de Boalo, por no haberse presentado el papel de reintegro para título y pertenencias demarcadas.

Madrid, 4 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.
(G. C.—2.119)

ANUNCIOS DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Minas, de 19 de julio de 1944, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, en su caso, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 15 al día 22 de junio actual

«Gabrielita», número 1.526, del término de Colmenar Viejo, solicitada por don José Martínez Perales.

«Soledad», número 1.527, del término de Colmenar Viejo, solicitada por don José Martínez Perales.

«Adela», número 1.528, del término de Colmenar Viejo, solicitada por don José Martínez Perales.

Ampliación primera a «José María», número I-1, del término de Navalagamella, solicitada por don José María Vidal.

Ampliación segunda a «José María», número I-2, del término de Navalagamella, solicitada por don José María Vidal.

Del día 19 al día 26 de junio actual

«Elvira», número I-3, del término de Gargantilla, solicitada por don José Bannús Masdeu.

«Alicia Kowalski», número I-23, del término de Canillejas, solicitada por don Luis Sánchez Alvarez.

«Galicia II», número I-5, del término de Vallecas, solicitada por Silcatos Ibéricos, S. L.

«Nuestra Señora del Pilar», número I-38, del término de Vallecas, solicitada por don Antonio Casado Ariza.

Madrid, 4 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.
(G. C.—2.118)

Por el presente se notifica y hace público, para conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento general de Minería, que en los días que a continuación se expresan se practicará el reconocimiento y, en su caso, la demarcación del terreno solicitado para las minas siguientes:

Del día 10 al día 17 de junio actual

«Carlitos», número 1.485, del término municipal de Cadalso de los Vidrios, solicitada por don Esteban Delgado Garrido.

«María Teresa», número 1.531, del término municipal de Vallecas, solicitada por don Frutos Velasco García.

Madrid, 4 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

Decreto. Debiéndose proceder, por el personal facultativo de este Distrito Minero a las prácticas de las operaciones a que se refiere el precedente anuncio, encargo a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 4 de junio de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.117)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por doña Elena González Martín, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de ladrillos.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que la situación de

las industrias de tejas y ladrillos en la provincia no aconsejan autorizar la instalación de otras nuevas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por doña Elena González Martín para instalar una industria de tejas y ladrillos.

Contra esta resolución cabe a la interesada el recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—2.114) (O.—9.470)

Visto el expediente promovido por don Castor Ulloa Fariñas, en solicitud de autorización para instalar una industria de hielo transparente esterilizado.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que la solicitud de autorización de nueva industria se hace a base de fabricar hielos de completa garantía de salubridad, por el filtrado y ozonizado previo del agua, y en la instalación que se indica en la Memoria no figuran los elementos para realizar la esterilización;

Considerando que el emplazamiento de la industria resulta inadecuado para su instalación,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Castor Ulloa Fariñas para instalar una industria de fabricación de hielo transparente esterilizado, en esta capital, en la calle de Caballero de Gracia, núm. 36.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—2.115) (O.—9.469)

Visto el expediente promovido por don Ramón de la Torre Anguita, en solicitud de autorización para instalar una industria de envases de hojalata.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que el Sindicato Nacional del Metal propone se aplique la Orden de 26 de enero de 1942, pues atendiendo a las circunstancias actuales del mercado de hojalatas, no es conveniente autorizar nuevas industrias que la utilicen,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Madrid, 29 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—2.116) (O.—9.468)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Evaporación y Deseccación Industrial», S. A., en solicitud de autorización para ampliar sus talleres mecánicos para construcción de aparatos y accesorios para industrias químicas, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Evaporación y Deseccación Industrial», S. A., para ampliar sus talleres de construcción de aparatos y accesorios para industrias químicas, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente resolución.

2.ª Esta autorización se concede

sin derecho alguno a mayor cupo de primeras materias.

3.ª La energía necesaria para la ampliación será producida por sus propios medios.

Madrid, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.113) (O.—9.467)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado, de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 2, de los de esta capital, promovidos por doña Carmen Blasco Calvo y don Juan Camacho Moya, con doña Encarnación Reverter García, sobre declaración de nulidad de contrato de arrendamiento y otros extremos; en cuyos autos y por dicha Sala se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 121

En la villa de Madrid, a 23 de mayo de 1946.—Habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 2, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y tercer apelante, doña Carmen Blasco Calvo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, que estuvo defendida por el Letrado don Juan Palao y representada por el Procurador don Julián Zapata, y mediante haber renunciado éste a su representación, no habiéndose personado de nuevo en los autos, se la tuvo con las costas a ella correspondiente por decaída en su derecho a sostener la apelación, entendiéndose en la actualidad las actuaciones con los estrados del Tribunal; de la otra, también como demandante y primer apelante, don Juan Camacho Moya, mayor de edad, industrial, y de esta vecindad, a quien defiende el Letrado don Manuel Velázquez y representa el Procurador don Sebastián Quevedo, y de la otra, como demandada y segunda apelante, doña Encarnación Reverter García, dedicada a sus labores y de esta vecindad, a la que defiende el Letrado señor Chicheri y representa el Procurador don Andrés Castillo; sobre declaración de nulidad de contrato de arrendamiento y otros extremos...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de 24 de abril de 1945, dictada por el Juez de primera instancia número 2, de esta capital, por la que se declara: 1.º Que el establecimiento de peluquería para señoras establecido en la casa número 18 de la calle de Viriato, de esta capital, es un bien ganancial del matrimonio constituido por don Rafael Cocera Blasco y doña Encarnación Reverter García; 2.º Que es válido el contrato privado que respecto de dicho establecimiento celebraron en 27 de febrero de 1942 doña Encarnación Reverter García y don Juan Camacho Moya; y 3.º Que es incompetente este Juzgado para conocer de las cuestiones surgidas sobre el cumplimiento e interpretación de este contrato; sin hacer especial condena sobre el pago de las costas causadas en los juicios acumulados. Y condenamos al pago de las de esta apelación a ambas partes recurrentes. Y a su tiempo, devuélvan-

se los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificación y orden.—Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará en dicho periódico oficial por la rebeldía de doña Carmen Blasco Calvo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar Madruño, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez, Alejandro García Gómez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Alberto García Martínez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Luciano Corujo. (Rubricado.)»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Carmen Blasco Calvo, expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de junio de 1946.—El Oficial de Sala, José Fernández.

(G. C.—2.121) (C.—4.046)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Carlos Alonso González, y bajo el núm. 79, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 28-2-46, relativo a la ocupación del solar núm. 135 de la calle Bravo Murillo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.973)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Tirso García Escudero y de la Torre, y bajo el núm. 103, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 26-4-46, sobre requerimiento para instalación de un grupo electrógeno.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.972)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 101, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P. de 11-1-46, que estimó reclamación promovida por don Horacio Rodríguez Martínez, contra la liquidación del arbitrio de Plusvalía correspondiente a la transmisión de la casa núm. 8 de la plaza de Bilbao.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—1.975)

Por el presente edicto se hace saber que por don Eustaquio Molina Perdignones, y bajo el núm. 129, de 1935, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora municipal con fe-

cha 15 de febrero de 1935, por la que se posterga al recurrente, bombero del Ayuntamiento durante cinco años, en el ascenso, entendiéndose como tal la concesión de cuatrienios; requiriéndosele por el presente para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal a ratificarse en su escrito de interposición del recurso y designe domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica así se le tendrá por apartado y desistido del recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.986)

Por el presente edicto se hace saber que por don Juan Plaza Pulido, y bajo el núm. 60, de 1935, de la Secretaría del señor Castanedo, se interpuso recurso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 12 de noviembre último, por el que declaró cesante al recurrente en el cargo de operario de Parques y Jardines; requiriéndosele por el presente para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal a designar domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones o apodere Letrado o Procurador que le represente en estos autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verifica.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.981)

Por el presente edicto se hace saber que por la Archicofradía Sacramental de San Lorenzo y San José, y bajo el número 39, de 1934, de la Secretaría del señor Corujo, se interpuso recurso sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha 20 de abril de 1934, referente a la intervención municipal en la Administración de las Sacramentales de esta capital, y entre ellas, la de San Lorenzo y San José, requiriéndose por el presente a la citada Archicofradía para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal a designar domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones o apodere Letrado o Procurador que la represente en estos autos, haciéndole saber al mismo tiempo el fallecimiento del Procurador don Francisco Javier Dago Sáinz, que ostentaba su representación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo así en el indicado plazo se le tendrá por apartada y desistida del recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.985)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

CECULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia fecha de hoy, admitiendo a curso demanda incidental entablada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de doña María Rodríguez Quirós, sobre habilitación de pobreza, para litigar con su marido don Ramón Requena Barón y con el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio civil, emplazo en forma a medio de esta cédula al don Ramón Requena Barón, cuyo paradero es desconocido, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la referida demanda de pobreza, bajo apercibimiento de que no verificándolo le pararán

los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Cabello.

(B.—50.961)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Jesús García Gutiérrez, Juez de primera instancia e instrucción en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 97, de 1946, a instancia de don Julián García Hernández, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, contra don Valeriano Moraza Armentia, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados en dicho procedimiento, que son los siguientes:

Un tresillo, compuesto de dos butacas y sillón sofá, éste de tres plazas, tapizado en pana labrada color granate.

Un tresillo, compuesto de dos butacas y sillón sofá, éste de dos plazas, estilo isabelino, tapizado en pana lisa color azul.

Una mesita centro, madera de nogal, estilo isabelino, tablero cuadrado y otro más pequeño en su parte inferior.

Una mesita centro rectangular, de cuatro patas, madera de nogal, con un solo tablero.

Estos muebles se hallan completamente nuevos y han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco mil ochocientas pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintiuno de junio, a las once horas, debiendo tener lugar este acto en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en calle de Alberto Aguilera, núm. 20; previniéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran depositados en los locales del Juzgado, y que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá verificarse a calidad de ceder.

Madrid, tres de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Ante mí, P. H. (firmado).—El Juez municipal, Jesús García Gutiérrez.

(A.—6.341)

Notificaciones de sentencias

VILLAMANTA

En el juicio de faltas núm. 7, del corriente año, seguido en este Juzgado por hurto de uvas, se ha dictado sentencia con fecha 3 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Eugenia de León Merchán, Isabel González Martos y Angel Martínez de León, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización solidaria y mancomunadamente de 62 pesetas a los herederos de Isidoro Rodríguez y las costas del juicio.

(G. C.—1.897)

(B.—50.613)

JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 26 de abril de 1946.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta villa, constituido por don Rafael Sala-

zar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Saturnina Araujo Díaz,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada, Saturnina Araujo Díaz, declarando de oficio las costas. Lo que se publica para que sirva de notificación a la denunciante y denunciada, que se hallan en rebeldía.

(B.—50.663)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 162 de orden, del año 1945, contra Alfonso Somavilla Manjón, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 27 de septiembre de 1945.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Alfonso Somavilla Manjón, de cuarenta y tres años, casado, viajante, hijo de Leopoldo y María, natural de Burgos,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Somavilla Manjón a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas.

(B.—50.551)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 383 de orden, del año 1945, contra Primitivo Gómez Delgado, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 22 de noviembre de 1945.—El señor don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez municipal sustituto del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Primitivo Gómez Delgado, de veintinueve años, soltero, chófer, natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) y con domicilio en esta capital, calle de Juan Pantoja, número 2, domicilio que tuvo últimamente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Primitivo Gómez Delgado, cuyo actual domicilio se ignora, a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

(B.—50.674)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 271, del año 1942.—Por sentencia de fecha 13 de enero de 1945 han sido condenados Sotero Hernández Blázquez y Agustín Sánchez González a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales parte, por la falta de hurto.

(B.—50.600)

Juicio de faltas núm. 483, del año 1945.—Por sentencia de fecha 4 de mayo de 1946 ha sido condenado Manuel Vicente García Barrios a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

(B.—50.599)

Juicio de faltas núm. 625, del año 1941.—Por sentencia de fecha 7 de julio de 1945 ha sido condenado Vicente Zabaleta Miranda a la pena de un día de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—50.603)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Susana Pereira Porto, bajo el núm. 398, de 1945, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 30 de abril de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del

Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, a instancia de Eusebio Pacheco Arenas, de treinta y cuatro años, casado, relojero, natural de Alcaudete de la Jara, actualmente en ignorado paradero, contra Susana Pereira Porto, de veintitrés años, soltera, camarera, hija de Juan y de Juana, natural de Porriño (Pontevedra),

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Susana Pereira Porto, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese a Eusebio Pacheco Arenas esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—50.660)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Manuel Física Lara, bajo el núm. 51, de 1946, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 30 de abril de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, a instancia de Mariano Martín Ortega, Brigada de la Guardia Civil, perteneciente al Grupo de Investigación y Vigilancia de los Ferrocarriles, contra Manuel Física Lara, de cuarenta y tres años, casado, industrial, natural de Almodóvar del Campo (Ciudad Real),

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Física Lara, que dijo estar domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle del Marqués de Viana, núm. 3, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; quede definitivamente en poder de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles los kilos de hierro intervenidos que tiene en calidad de depósito, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—50.661)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Severiana de Castro Aldea, bajo el núm. 761, de 1945, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 30 de abril de 1946.—El señor don Francisco Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, a instancia de Eloísa Manzano Argote, de treinta y cinco años, casada, sus labores, que vive en Padilla, 74, contra Severiana de Castro Aldea, de veinte años, soltera, viviente, hija de Víctor y de Julia, natural de Cabeza de Alambre, domiciliada últimamente en la calle de Santa Bárbara, núm. 9, piso segundo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Severiana de Castro Aldea, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese a dicha Severiana de Castro Aldea esta sentencia, por medio de edicto que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—50.662)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Ana Gutiérrez Pascual, bajo el núm. 25, de 1946, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 14 de mayo de 1946.—El señor don Alejandro Harguindeguy Salmonte, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Ana Gutiérrez Pascual, de veintidós años, soltera, sus labores, hija de Manuel y de

Rosa, natural de Barcelona, sin domicilio conocido en la actualidad,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana Gutiérrez Pascual, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; queden definitivamente el poder de su propietaria, doña Antonia Gallardo Luque, el abrigo y pañuelo de autos, que le fueron entregados en concepto de depósito, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y notifíquese la misma a la penada por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—50.733)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra José Antonio Sasiambarrena Navas, por lesiones por mordedura de perro, bajo el núm. 622, de 1945, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 16 de abril de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro a Evangelina Mancebo Chocan, de trece años, hija de Celestino y de Benigna, natural de Campo Redondo (Palencia), contra José Antonio Sasiambarrena Navas, de veintinueve años, soltero, dibujante, hijo de Lucas y de Carmen, natural de Madrid y de esta vecindad,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Sasiambarrena Navas, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese a Evangelina Mancebo Chocan y a su representante legal, que dijeron tener su residencia y domicilio en Campo Redondo, esta sentencia, por medio de edicto que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—50.352)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Juan Cobaña Bastero y José María Rubio Martín, bajo el núm. 225, de 1945, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 12 de marzo de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, a instancia de Gonzalo Sánchez Segura, de treinta y cuatro años, soltero, industrial, hijo de José y de Emilia, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), contra Juan Cobaña Bastero, de treinta y tres años, soltero, hijo de Vicente y de Manuela, natural de Colmenar Viejo (Madrid), y José María Rubio Martín,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Cobaña Bastero y a José María Martín, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, así como a que abonen mancomunada y solidariamente la suma de 200 pesetas de indemnización a Emilio Sánchez Segura, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto que se remitirá al Boletín Oficial del Estado para su inserción, y remítanse las oportunas hojas al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

(B.—50.364)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra José Aguiriano Alejandre, bajo el núm. 234, de 1945, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 12 de marzo de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del

Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, a instancia de Emilio Municio Torres, de treinta y un años, casado, hijo de Ignacio y de Julia, natural de Madrid, contra José Aguiriano Alejandre, de treinta y cinco años, soltero, dibujante, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Buenos Aires,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Aguiriano Alejandre, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a la pena de dos días de arresto, así como a que abone cuatro pesetas en concepto de indemnización al dueño del bar «Oro del Rhin», y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

(B.—50.345)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Manuel Alonso Ortega, bajo el núm. 738, de 1945, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 27 de marzo de 1947.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, a instancia de Rafael Martínez Carbonero, de veintisiete años, soltero, escultor, hijo de Rafael y de Elisa, natural de Huéscar (Granada), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, contra Manuel Alonso Ortega, de cuarenta y nueve años, casado, industrial, hijo de Luis y de Encarnación,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Alonso Ortega, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia al denunciante, Rafael Martínez Carbonero, por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL.

(B.—50.346)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Enrique Díaz, bajo el núm. 50, de 1946, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 12 de marzo de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones a Lucrecia Martín Serrano, de cuarenta y dos años, soltera, sus labores, hija de Francisco y de Juana, natural de Rizau (Burgos), vecina de Madrid, contra Enrique Díaz, cuyas demás circunstancias personales se desconocen,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Díaz, que dijo estar domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, núm. 81, piso bajo, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

(B.—50.347)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra María Luisa Campos Olmedo y Manuel Rodríguez Vilches, bajo el núm. 356, de 1945, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 12 de marzo de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra María Luisa Campos Olmedo, de treinta y siete años, sus labores, natural de Ubeda (Jaén), vecina de Madrid, y Manuel Rodríguez Vilches, de cincuenta y nueve años, carrero, natural de Martos (Jaén), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Vilches, que dijo vivir en el Puente de Vallecas, avenida del Generalísimo, núm. 23, piso primero, a la pena de dos días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y absuelvo a María Luisa Campos Olmedo, declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—50.350)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Rafael López Calvito, bajo el núm. 646, de 1945, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 16 de abril de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, a instancia de Rosa Sánchez Gómez, de veinte años, soltera, sirvienta, hija de Manuel y de Juana, natural de Vilches (Jaén), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, contra Rafael López Calvito, de treinta y siete años, soltero, sin profesión, hijo de José y de Carmen, natural de Vicálvaro (Madrid), vecino de dicho pueblo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael López Calvito a la pena de diez días de arresto, así como a que abone 55 peetas, en concepto de indemnización, a Rosa Sánchez Gómez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese a éste la sentencia por medio de exhorto al señor Juez municipal de Vicálvaro, y la denunciante, Rosa Sánchez Gómez, que dijo vivir últimamente en la calle del General Mola, número 56, primero derecha, por medio de edicto que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

(B.—50.356)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Víctor Jesús Pérez Muñoz, por hurto, bajo el núm. 732, de 1945, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 16 de abril de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Víctor Jesús Pérez Muñoz, de dieciséis años, soltero, hijo de Víctor y de Francisca, natural de Madrid, que dijo vivir en la carretera de Leganés, núm. 48,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Jesús Pérez Muñoz a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; quede en depósito la bicicleta de autos, hasta que se justifique su propiedad; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados.

(B.—50.355)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

VALLADOLID

García Manzanera (Antonio), hijo de Rogelio y de Esperanza, natural de Calasparra (Murcia), de estado soltero, de profesión albañil, de treinta y cuatro años de edad, desconociéndose las señas personales y demás circunstancias, domiciliado últimamente en Zamora, avenida de Portugal, núm. 16, Pensión, y empleado como capataz en la Compañía

de Construcciones «Calatayud» (Sección Zamora), procesado por actividades extremistas, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Especial Militar de la Octava Región, que tiene su domicilio en la avenida del Generalísimo, núm. 13, en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 22 de mayo de 1946.—El Comandante Juez instructor, Jesús Rodríguez Calles.

(G. C.—2.042) (B.—50.848)

TAUIMA

Ezequiel Calles Clemente, hijo de Laureano y de Evarista, natural de Jerte (Cáceres), vecindado en Madrid, comparecerá ante el señor Capitán Juez instructor del Tercio Gran Capitán, primero de la Legión, en su despacho oficial en Tauima (Melilla), en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el de Cáceres, o bien comunicará su residencia, para hacerle notificación de la resolución habida en expediente judicial núm. 1.665, de 1945, instruido contra el mismo por la supuesta falta grave de desertión.

Tauima, 18 de mayo de 1946.—El Capitán Juez instructor, José Cubero Blanco.

(G. C.—2.043) (B.—50.865)

TOLEDO

Ángel Martínez Batanero, natural de Madrid, hijo de Mercedes, perteneciente al reemplazo de 1944, con residencia últimamente en Ganderau, núm. 137, avenida de la République (Gironde), en Francia, el que se halla destinado al Regimiento Ciclista Cantabria núm. 39, por la Caja de Recluta núm. 2, del distrito de la Inclusa (Madrid), cuyos demás datos sobre la filiación del mismo se desconocen, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor del expresado Regimiento, don Felipe Hernández Domínguez, en la Plaza de Toledo, quien le instruye expediente judicial núm. 125.016, por falta de incorporación, bajo apercibimiento de que de no efectuar su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde.

Toledo, 29 de mayo de 1946.—El Teniente Juez instructor, Felipe Hernández Domínguez.

(B.—50.906)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Por la presente se cita y emplaza a tres individuos que, en la noche del 19 del actual, atracaron en las inmediaciones de la verbena de San Isidro a un individuo que iba acompañado de su novia, al que sus trajeron cierta cantidad en metálico, para que comparezcan ante el Juzgado Militar Permanente núm. 29, sito en Piamonte, núm. 2, piso tercero, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que les resulten en procedimiento que por dichos motivos instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 1946.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—50.860)

Por la presente se cita y emplaza a cuatro individuos, dos de ellos armados con pistolas, que sobre las veinte horas del día 18 del actual se presentaron en la obra en construcción sita en la calle de Blasco de Garay, núm. 49, de la que se llevaron en un taxi varios rollos de alambre, para que comparezcan ante el Juzgado Militar Permanente núm. 29, sito en Piamonte, núm. 2, piso tercero, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que les resulten en procedimiento que por dichos motivos se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 23 de mayo de 1946.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—50.861)

JUZGADO DEL REGIMIENTO INMEMORIAL NUM. 1

Baile Casado (José), hijo de Juan y de Rufina, natural de San Martín de Trevejo, provincia de Cáceres, de veintidós años de edad, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Villamiel (Cáceres), y sujeto a procedimiento por la falta grave de desertión del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor Capitán de Infantería don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 25 de mayo de 1946.—El Juez instructor, Cayo Alamo Santamaría.

(G. C.—2.041) (B.—50.849)

ARCILA

Don Demetrio Martín Mangas, Teniente Juez instructor del Grupo de Regulares de Infantería de Arcila núm. 9.

En virtud de la presente cita, llama y emplaza, por el término de quince días, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales de la Zona, Estado y provincia de Madrid, a Víctor Silvent Mingo, natural de Madrid, hijo de Mariano y de Francisca, vecino de Madrid, de estado soltero, veintinueve años de edad, de profesión zapatero, procesado en la causa núm. 1.757-44, por el delito de sedición y hurto, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Kudía Ruida, de esta Plaza, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan a la captura e ingreso en la Prisión de esta Plaza del referido procesado, dejándole a disposición de este Juzgado, pues haciéndolo así contribuirán a administrar justicia.

Arcila, a 25 de mayo de 1946.—El Teniente Juez instructor, Demetrio Martín Mangas.

(B.—50.882)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Comparecerá en este Juzgado núm. 1, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, ante el señor Juez instructor de la causa número 106.532, el encartado en la misma Félix Moyano Hernández, hijo de Justo y de Atanasia, de treinta y cinco años de edad, natural de Pareruela de Sayago (Zamora), casado, carnicero, que también ha estado empleado como garrochero en el matadero de Pozuelo, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Zabaleta, núm. 5, y Divino Vallés, número 15, en el término de diez días, bajo apercibimiento que de no verificarse su presentación será declarado rebelde.

Madrid, a 20 de mayo de 1946.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—50.801)

MALAGA

Don Francisco Román Chicón, Teniente de Infantería, Juez instructor nombrado para la continuación de la causa número 134, de 1944, seguida por orden del Excmo. Sr. Capitán General de la Novena Región militar, contra el soldado Rafael Triguero Rodríguez-Catalá, por el delito de hurto: Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Rafael Triguero Rodríguez-Catalá, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Madrid y vecino de Málaga, cuyo último domicilio fué calle de Salamanca, núm. 12, de veinticinco años de edad, de estado soltero; sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas el pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca pequeña, color sano, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Trinidad, a mi disposición; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, y en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido sea conducido en calidad de preso y con las debidas seguridades a la Brigada Militar de la Prisión provincial de esta Plaza, a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Málaga, a 24 de mayo de 1946.—El Teniente Juez instructor, Francisco Román Chicón.

(B.—50.839)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 29

Por la presente se cita y emplaza a dos individuos que a las doce horas del día 18 del actual penetraron, armados de sendas pistolas, en el piso segundo letra D de la casa núm. 67 de la calle del Cardenal Cisneros, los que golpearon y encerraron a la criada, llevándose metálico y alhajas, cuyas señas son: uno de ellos, de unos veinte años, pelo rubio, delgado, vistiendo traje color claro y zapatos negros, y el otro, moreno, de unos veinticinco años, pelo y ojos negros, alto, delgado, vistiendo traje azul marino con rayas blancas, para que comparezcan ante el Juzgado Militar Permanente número 29, sito en Piamonte, núm. 2, piso tercero, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que les resultan en procedimiento que instruyo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; requiriéndose a toda clase de Autoridades para que cooperen a la busca y captura de los citados.

Dado en Madrid, a 24 de mayo de 1946.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—50.845)

Por la presente se cita y emplaza a dos individuos que el día 12 del actual, sobre las cero horas, penetraron en el establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Jaime III, núm. 22, armados con pistolas, con las que amenazaron al dueño, obligándole a que les entregara el dinero que tenía en su poder, dándose seguidamente a la fuga, para que comparezcan ante el Juzgado Militar Permanente núm. 29, sito en Piamonte, núm. 2, piso tercero, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que les resulten en el procedimiento que por dicho motivo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 29 de mayo de 1946.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—50.892)

MOSTOLES

Amado Santiago Bachellet, hijo de Euhique y de Emilia, natural de Paris (Francia), estado soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), encartado por falta de concentración a filas en el expediente 129.406/45, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Grupo de Dragones del Alhambra, en Mostoles (Madrid), don Segundo Teresa Serrano, bajo apercibimiento de, si no lo hiciera así, ser declarado en rebeldía.

Mostoles (Madrid), a 29 de mayo de 1946.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.095)

(B.—50.887)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202